



PLAN DE CONVIVENCIA

Presentado y aprobado por el Claustro en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2024. (Curso 2024-2025)

Presentado y supervisado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, del 17 de diciembre de 2024. (Curso 2024-2025)

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **ESTADOS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 2.1. Características y contexto
 - 2.2. Estado de la convivencia en cursos anteriores
 - 2.3. Tipos de conductas contrarias a las normas del centro más frecuentes
3. **LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**
 - 3.1. OBJETIVOS GENERALES A POTENCIAR EN LOS ALUMNOS
 - 3.2. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE
4. **LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
 - 4.1. Derechos del alumnado
 - 4.2. Deberes del alumnado
 - 4.3. Derechos de los padres o tutores.
 - 4.4. Deberes de los padres o tutores.
 - 4.5. Derechos del profesorado.
 - 4.6. Deberes del profesorado.
 - 4.7. Derechos del personal de administración y servicios.
 - 4.8. Deberes del personal de administración y servicios.
5. **NORMAS DE CONVIVENCIA, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS**
 - 5.1. Tipificación de faltas y medidas correctoras
 - 5.1.1. Tipificación de faltas leves. Medidas correctoras.
 - 5.1.2. Tipificación de faltas graves. Medidas correctoras.
 - 5.1.3. Tipificación de faltas muy graves. Medidas correctoras.
 - 5.2. Normas de convivencia
 - 5.2.1. Normas de convivencia del centro
 - 5.2.2. Normas de convivencia relativas a los alumnos
 - A. Entradas y Salidas del Centro
 - B. Salidas y Excursiones
 - C. Patio de Recreo
 - D. Utilización de lugares comunes
 - E. Transporte Escolar
 - F. Comedor Escolar
 - G. Enfermería y medicación
 - 5.2.3. Normas de convivencia de aula. Pautas para su realización
 - 5.2.3.1. Normas de convivencia en Educación Infantil
 - 5.2.3.2. Normas de convivencia en aula Primaria
 - 5.2.3.3. Normas de convivencia en aula ESO / Bachillerato
6. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA LGTIBFOBIA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - 6.1. Plan Inluyo
 - 6.2. Plan y actividades de acción tutorial
 - 6.3. El acoso escolar: prevención y actuaciones
 - 6.4. Actividades del Plan Director
 - 6.5. Actividades extraescolares y complementarias orientadas a favorecer la convivencia
7. **ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
8. **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
9. **LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**
10. **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: ORDINARIO Y ESPECIAL**

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Decreto de Convivencia 60/2020, de 29 de julio que modifica algunos apartados del Decreto 32/2019, de 9 de abril, se ha revisado el presente Plan de Convivencia del Colegio CAUDE, que se irá complementado con la participación activa de los miembros de la Comunidad Educativa de este centro, con especial atención a las consideraciones de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar. Este plan presentado al Claustro y al Consejo Escolar pretende fijar las bases y actuaciones relevantes para abordar con garantías el curso.

2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. Características y contexto

El Colegio CAUDE está situado en el término municipal de Majadahonda, cuenta con una extensión de 13.400m² y una superficie edificada de 6700m².

Majadahonda está situada en la zona Noroeste de la Comunidad Autónoma de Madrid. El colegio está situado en una zona del municipio conocida como “Los Negrillos”, próxima al Parque empresarial El Carralero y al Parque Adolfo Suárez.

El Colegio CAUDE, comenzó su andadura profesional en septiembre del 2006/2007. Es un Colegio Privado- Concertado cuya titularidad es La Cooperativa El Catón S.C.M. compuesta por 49 socios. Lo rige un Consejo Rector cuyos miembros son: presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales.

En el presente Curso Escolar 2024/25, cuenta con 42 unidades de las cuales, 36 están en Régimen de concierto, 7 en 2º ciclo de Educación Infantil, 17 en Educación Primaria y 12 en Educación Secundaria. Las seis unidades privadas son 2 en 1º ciclo de E. Infantil y 4 en Bachillerato.

El Equipo Directivo está formado por la dirección pedagógica, secretaria docente y tres jefaturas de estudios (E. Infantil, Primaria y Secundaria y Bachillerato).

El claustro lo componen un total de 75 miembros entre tutores, profesores, especialistas, auxiliares de conversación, técnicos, monitores y personal de apoyo.

El Colegio cuenta con personal de administración, conserjería y mantenimiento.

Entre sus diversas instalaciones destacamos: cocina propia, piscina climatizada, salón de actos, polideportivo, biblioteca, laboratorios, aula del futuro (aula KUD) y pistas exteriores.

2.2. Estado de la convivencia en cursos anteriores

En los inicios, nuestro Centro en el curso 2007/08 recibió alumnos de 54 Colegios distintos, con sus diferentes metodologías, diferentes sistemas educativos, lo que provocó una dificultad añadida en la convivencia.

En los últimos cursos la dificultad que encontramos es recibir alumnos a lo largo de todo el curso escolar, procedentes de Centros donde presentaban dificultades en habilidades sociales y académicas. A esto hay que añadir que la procedencia ha sido de diferentes países y por tanto distintos sistemas

educativos (Chile, México, Argentina, Corea del Sur, China, Rusia, Canadá...).

En la actualidad el ambiente del Centro está totalmente normalizado gracias a la atención individualizada y al seguimiento de diferentes programas aplicados, careciendo de conflictos significativos. Aun así, estamos en constante análisis y renovación de los procesos, programas y proyectos para seguir mejorando en este aspecto.

Se mantienen los problemas emocionales y psicológicos del alumnado.

2.3. Tipos de conductas contrarias a las normas del centro más frecuentes.

Tanto en cursos anteriores como en el presente, algunas de las conductas contrarias a las normas del centro en las que con más frecuencia incurren los alumnos, son las siguientes:

- Falta de puntualidad.
- Faltas de asistencia injustificadas.
- Desconsideración con compañeros.
- Conflictos entre compañeros.
- Desconsideración con el profesorado y con el personal del centro (monitores).
- Uso del móvil, *smartwatch* y cualquier dispositivo electrónico no autorizado por el profesorado.
- Uso inadecuado de las instalaciones y materiales del Centro.

3. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

El reto que se propone el Colegio Caude es el de formar personas integrales, capaces y responsables, basándonos en el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y social. Nuestra primera y principal razón de ser son los alumnos. La ilusión de todos los profesionales y educadores que integramos este proyecto hace que los siguientes objetivos sean prioritarios en nuestra actividad.

3.1. OBJETIVOS GENERALES A POTENCIAR EN LOS ALUMNOS

1. Conseguir que los alumnos sean perseverantes y se superen continuamente, llevando a cabo lo decidido o lo acordado con entusiasmo, sin desalentarse ni dejarse influir por las dificultades que puedan surgir.
2. Lograr que los alumnos escuchen y acepten de los demás por lo que son, sin prejuzgarlos ni juzgarlos por su origen social, sus opiniones...
3. Lograr que los alumnos acepten la ayuda a los demás (sus padres, profesores, compañeros) reconociendo el valor de la experiencia ajena y sus propias posibilidades de mejora.
4. Conseguir que los alumnos desarrollen la capacidad de decidir, asumiendo las consecuencias de las decisiones que tomen tanto positivas como negativas.
5. Lograr que los alumnos desarrollen su sentido de la responsabilidad social, preocupándose por lo que ocurre en su familia, en su centro, en su pueblo, en su país, etc.
6. Conseguir que los alumnos desarrollen habilidades sociales.
7. Lograr que los alumnos sean creativos y se expresen con estilo personal y disfruten de las artes.

8. Conseguir que los alumnos se pregunten el porqué de las cosas y no las acepten sin contar con una explicación adecuada a su nivel.
9. Conseguir que los alumnos se comporten de acuerdo a las normas.
10. Conseguir que los alumnos desarrollen hábitos saludables.

3.2. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE

1. Conseguir que los alumnos se expresen oralmente con criterio, soltura, orden y claridad delante de sus compañeros.
2. Conseguir que participen activamente en la organización de las actividades del centro.
3. Conseguir que adquieran los conocimientos fundamentales de la materia estudiada a través de la realización de resúmenes, esquemas, síntesis y utilización de las técnicas de estudio aprendidas.
4. Lograr que distribuyan las distintas partes de una tarea, encomendada en clase, de tal forma que la terminen dentro del tiempo previsto.
5. Lograr que los alumnos relacionen el contenido de la materia estudiada con el de otras materias.
6. Lograr que interpreten datos de una situación o problema que se les plantea y elaboren conclusiones o resultados.
7. Conseguir que realicen las operaciones mentales básicas, a su nivel.
8. Alcanzar los objetivos de titulación y manejo de las lenguas extranjeras (inglés y francés) por niveles educativos.
9. Lograr que utilicen las herramientas a su alcance (medios digitales).
10. Conseguir que los alumnos relacionen sus posibilidades profesionales futuras con sus propias características y circunstancias.
11. Lograr que cuiden bien el material (propio y ajeno) utilizado en su trabajo.
12. Lograr que con los conocimientos adquiridos sean capaces de resolver problemas y situaciones de la vida diaria.

Una vez alcanzados todos estos objetivos nuestra visión de futuro es lograr que todos los miembros de la comunidad educativa asuman este proyecto educativo y que, de esta manera, se asegure su continuidad. Así mismo queremos continuar prestando un servicio con un alto nivel de calidad a nuestros alumnos y a sus familias, para lo cual hemos implementado un sistema de gestión de la calidad que nos permite afrontar las demandas de una sociedad en constante evolución.

Desde el punto de vista pedagógico, el gran reto es la incorporación de innovación metodológica teniendo en cuenta que el nuevo rol del profesor en los procesos de enseñanza-aprendizaje debe ser de acompañante y guía y no solo de transmisor de conocimientos.

En este sentido, nos parece fundamental impulsar la unidad entre los educadores, promoviendo y favoreciendo el trabajo en equipo para conseguir un buen clima laboral.

Deseamos promover la participación del alumnado en la vida del centro y acrecentar su sentido de pertenencia a los diversos grupos de referencia en los que está inmerso: familia, colegio, grupo de pares, municipio...

El colegio CAUDE, desde sus inicios ha pretendido impartir una educación a sus alumnos que no se limite al marco académico, sino que contribuya a fomentar un conjunto de valores que consideramos los pilares de nuestra filosofía de centro: RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD.

RESPECTO

Es uno de los valores morales más importantes del ser humano, es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber respetar, comprender al otro, valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

Ahora bien, el respeto también debe aprenderse. Respetar no significa estar de acuerdo en todos los ámbitos con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender a esa persona por su forma de vida y sus decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten a los demás.

En este sentido, respetar también es ser tolerante con quien no piensa igual que tú, con quien no comparte tus mismos gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse. El respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser es un valor supremo en las sociedades modernas que aspiran a ser justas y a garantizar una sana convivencia.

ESFUERZO

Entendemos el esfuerzo como la voluntad o las ganas para lograr un fin que se persigue pese a las dificultades que se encuentran en el camino. Cuando inculcamos el valor del esfuerzo también estamos transmitiendo otros valores muy importantes: disciplina, colaboración, perseverancia, control y fortaleza.

HONESTIDAD

La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Puede entenderse también como el respeto a la verdad en relación con los hechos, con las personas y consigo mismo. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. La honestidad conduce a una vida de integridad en la que nuestro interior y exterior son reflejo el uno del otro.

4. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. Derechos del alumnado

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2. Deberes del alumnado

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

4.3. Derechos de los padres o tutores.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- o) En caso de ausencia de algún profesor/a, los alumnos permanecerán en su aula con el profesorado

de guardia, que se hará cargo de la clase.

4.4. Deberes de los padres o tutores.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en la LOMLOE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.5. Derechos del profesorado.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.6. Deberes del profesorado.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- s) En caso de ausencia de algún profesor/a, los alumnos permanecerán en su aula con el profesorado de guardia, que se hará cargo de la clase con la misma autoridad y responsabilidad que el profesorado ausente, salvo que jefatura de Estudios considere la oportunidad de efectuar algún cambio de clases

4.7. Derechos del personal de administración y servicios.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.8. Deberes del personal de administración y servicios.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.
- d) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el citado decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

5.1.1. Tipificación de faltas leves. Medidas correctoras.

De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las **normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia**, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las **faltas leves** se corregirán mediante las siguientes **medidas**:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f) Aquellas faltas que tengan que ver con el uso de dispositivos electrónicos no permitidos, conllevarán la retirada inmediata de dicho dispositivo, el cual se llevará al despacho de jefatura de estudios, donde el alumno tendrá que acudir al finalizar la jornada escolar para recogerlo. A su vez se impondrá una amonestación por escrito.

5.1.2. Tipificación de **faltas graves**. Medidas correctoras.

De acuerdo con el artículo 34 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se **calificarán** como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan

poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes **medidas**:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

5.1.3. Tipificación de faltas muy graves. Medidas correctoras.

De acuerdo con el artículo 35 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las **faltas muy graves** se corregirán con las siguientes **medidas**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.2.1. Normas de convivencia del centro

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se han establecido las siguientes **normas de convivencia del centro**:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, etnia, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado. Se ha de utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando y evitando los insultos, malos gestos, acoso físico o psíquico, o violencia en nuestras relaciones con los demás, actuando siempre con el máximo respeto.
- d) Respetar el derecho de los demás a trabajar. Mostrar interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) Los miembros de la Comunidad Educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o Dirección la observación de hechos o situaciones que puedan afectar negativamente a la convivencia del Centro.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- j) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- k) No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y distribución de tabaco o cualquier otro tipo de drogas.
- l) Los profesores se asegurarán que las aulas queden bien cerradas, apagando los interruptores y/o cualquier dispositivo que suponga consumo energético, al finalizar la actividad que estuviesen realizando.
- m) Colaborar activamente en la limpieza del Centro y en sistemas de recogida y reciclaje de productos consumibles. Además, de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas del Centro.

5.2.2. Normas de Convivencia Relativas a los Alumnos:

- a) Los alumnos como miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de observar las normas de convivencia del Centro enumeradas en el apartado anterior del presente Reglamento de Régimen Interno, haciendo especial hincapié en el respeto a los demás miembros de la comunidad y el comportamiento cívico.
- b) Respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- c) Respetar la prohibición de acceso a determinadas zonas del Centro.
- d) No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso y solicitado al personal competente.
- e) Todos los alumnos permanecerán en el Centro durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos, excepto los alumnos de Bachillerato, quienes, previa autorización de sus padres o tutores, podrán disfrutar de los períodos de recreo fuera del centro.
- f) No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles y smartwatches, en todo el recinto escolar, excepto los proporcionados por el centro. El colegio no se hará responsable de su desaparición en ningún caso.
- g) No se permitirán los juegos de azar, excepto los que lleven aparejado un fin didáctico.
- h) El alumno no podrá abandonar el aula antes de la hora de finalización de la clase a no ser por un motivo plenamente justificado y con el conocimiento del profesor.
- i) Los alumnos deben participar plenamente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Para ello, traerán diariamente el material solicitado por el profesor de acuerdo con la programación de la asignatura.
- j) El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje, realizando las actividades propuestas. En ningún caso realizará en el aula otra actividad distinta de la solicitada por el profesor.
- k) El alumno no podrá utilizar, sin la autorización del profesor, materiales o apuntes personales en aquellas actividades en las que así esté estipulado. En las actividades individuales de evaluación, controles personales o trabajos grupales no podrán utilizar métodos fraudulentos.
- l) Los alumnos deberán salir a los patios durante los tiempos de recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en servicios ni pasillos (excepto en el caso de los alumnos de Bachillerato). En caso de inclemencias meteorológicas se arbitrarán desde Jefatura de Estudios las medidas necesarias para que los alumnos puedan permanecer en el interior del Centro.
- m) Las ausencias y retrasos se informarán mediante nota escrita y firmada por los representantes legales del alumno. El Tutor decidirá sobre la validez de dicho justificante.

- n) Cualquier tipo de consumición se limitará a los recreos y en lugares destinados a ello.
- o) Los alumnos no podrán interrumpir deliberadamente las explicaciones y actividades de clase.
- p) En las horas lectivas, los alumnos no permanecerán en los pasillos. El alumno que por cualquier motivo no tenga clase en ese momento permanecerá en el espacio indicado por Jefatura de Estudios y habilitado a tal fin.
- q) Los alumnos tienen el deber de informar a los órganos de gobierno de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia y de las deficiencias observadas en el Centro.
- r) El alumno debe atender las indicaciones del personal no docente y de administración y servicios de nuestra Comunidad Educativa, los cuales podrán, ante conductas contrarias a las normas del Centro, llevar a un alumno ante Jefatura de Estudios o Dirección.
- s) Evitar carreras, gritos o cualquier otra acción que perturbe el orden y el silencio necesarios para la realización de la actividad académica.
- t) Mantener una actitud positiva ante los avisos o las correcciones del personal del centro.
- u) Entrar y salir al recinto del Centro por las puertas indicadas a tal fin.
- v) Las puertas de acceso a las aulas se abrirán con 5 minutos de adelanto sobre la hora de entrada por la mañana. El Centro se cerrará 10 minutos después de terminar la jornada.
- w) Los alumnos que por causa justificada necesiten salir a una hora determinada, deben entregar previamente al tutor la solicitud de salida firmada por sus padres o tutor legales. En el caso del alumnado de ESO y Bachillerato, deberán entregar esta solicitud antes de la finalización del recreo de la mañana. En todos los casos se debe acudir a Conserjería del Colegio cuando se va a abandonar el mismo, para entregar la solicitud de salida firmada por el tutor o en su defecto el jefe de estudios, respetando las horas de salida aprobadas en Consejo Escolar.
- x) Queda prohibido el acceso a las instalaciones del Centro con cualquier tipo de símbolo que incite o aluda a actitudes violentas o discriminatorias.
- y) Los alumnos, a través de sus representantes, podrán formular sugerencias y opiniones a profesores, tutores, Jefe de Estudios, Dirección y Consejo Escolar.
- z) El control y evaluación del alumnado se comunicará a través de la plataforma de comunicación interna con las familias.
- aa) Cada alumno dispondrá obligatoriamente de la agenda escolar del centro, la cual ha de permanecer en propiedad del alumno durante el periodo lectivo. La agenda perdida ha de ser comunicada al tutor, debiendo adquirir inmediatamente una nueva. La agenda deberá ser entregada inmediatamente cuando así lo requiera cualquier profesor.
- bb) Los objetos extraviados se entregarán al profesorado del Centro. En las normas de aula de cada etapa, queda detallado el procedimiento para recuperarlos.
- cc) Los alumnos acudirán al centro cuidando su aseo e imagen personal. Los alumnos vestirán el

uniforme del centro con todas las prendas establecidas y exclusivamente con ellas en todas las actividades escolares y extraescolares. El alumno que no acuda a una salida complementaria o extraescolar debidamente uniformado no podrá asistir a la misma.

dd) Los alumnos con autorización para abandonar solos el Colegio una vez concluida la jornada escolar, no podrán permanecer en ninguna dependencia del recinto educativo (patios, piscina, cafetería, ...).

A. Entradas y Salidas del Centro:

Las normas generales en este apartado se desarrollarán en las normas de aula de las diferentes etapas.

Entradas y salidas de ampliación de horario: entradas al servicio de horario ampliado (desayuno):

- a) La puerta de la calle Galeón (Entrada de Infantil), se abrirá a las 8:00. Los alumnos accederán acompañados por sus padres, tutores legales o persona autorizada hasta el comedor o aula indicada a tal fin en esta zona. Esta puerta se cerrará a las 8:40 para permitir una correcta organización de alumnado y personal, antes de abrir de nuevo los accesos a las 8:55.
- b) El servicio de meriendas se realizará en el comedor principal del Colegio. Para recoger a los alumnos, los padres, tutores legales o persona autorizada, deberán acudir a la Conserjería del Colegio, entrando por la Calle Barco, donde se identificarán y será el personal del Centro quien entregue al alumno.
- c) La salida de las actividades extraescolares se realizará por el hall principal del Colegio (C/ Barco), donde los padres, tutores legales o persona autorizada, deberán identificarse y será la persona encargada de cada actividad quien entregue al alumno.
- d) Para una mejor organización y respeto a las sesiones lectivas, las salidas y entradas de los alumnos del centro, fuera del horario habitual, siempre deberán coincidir con el comienzo y final de las clases.
 - 13:00h, si no comen en el centro (Infantil y Primaria)
 - 14:05h, si no comen en el centro (educación secundaria)
 - 15:00h, si comen en el centro (Infantil, primaria y secundaria), previo aviso.

B. Salidas y Excursiones:

- a) Las salidas del Centro se harán previa autorización expresa de la familia.
- b) El profesor acompañante es el responsable del grupo ante el Colegio, los padres y las instituciones visitadas. Por ello, se obedecerán siempre sus indicaciones, de tal forma que los alumnos muestren conductas cívicas y de corrección.
- c) En el transporte en las excursiones habrá que tener en cuenta:
 - Subir en orden sin empujarse y ocupar un puesto.
 - Abrocharse debidamente el cinturón de seguridad.

- No alborotar, ni tirar basura al suelo.
- No levantarse mientras el autobús está en marcha
- Respetar y obedecer al personal que acompañe a los alumnos durante la salida (profesores, monitores, conductor, etc.).

C. Patio de Recreo:

- a) La estancia de alumnos en el patio de recreo forma parte de la actividad ordinaria del Centro y estará controlada siempre por el profesorado.
- b) Los alumnos no pueden salir del centro durante las horas de recreo, a excepción de los alumnos de Bachillerato autorizados por sus padres. El Centro podrá revocar el permiso de salida si se observa un comportamiento inadecuado de estos alumnos en las inmediaciones del Centro.
- c) No se permite hablar a través de las verjas, saltarlas, ni realizar cualquier juego que sea potencialmente peligroso para la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Papeles, envases, envoltorios o cualquier otro desecho se depositarán en papeleras, procurando conservar limpio el patio.
- e) Se avisará urgentemente a cualquier profesor ante cualquier caída o accidente.
- f) Para seguir el protocolo de alergias, ningún alumno podrá intercambiar o compartir comida con otro alumno.
- g) Todo el material de juego se recogerá y guardará en sus contenedores correspondientes antes de hacer la fila para entrar a las clases.

D. Utilización de lugares comunes:

- a) En los pasillos, escaleras y el resto de espacios comunes se evitará jugar, empujarse y correr. Se respetará el mobiliario y accesorios que se encuentren en los mismos.
- b) No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito hacia el aula. Los alumnos de 3º y 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato sí podrán salir a los pasillos en los cambios de clase.
- c) En los laboratorios, aulas de dibujo, de música, e informática, talleres de tecnología, audiovisuales, gimnasio, aulas de usos múltiples, pistas deportivas y salón de actos:
 - Se respetará el horario de funcionamiento.
 - Se cuidará el material.
 - Se seguirán meticulosamente las instrucciones del profesor.
 - Se mantendrá el orden y el respeto en todo momento por parte del alumnado.
- d) Cuando se produzca un cambio de aula, se procurará no interrumpir otra clase, guardando silencio y orden hasta que se desaloje el aula que vamos a ocupar.
- e) Para acudir a los aseos será necesaria la autorización del profesor entrante. La permanencia en los aseos está limitada al tiempo estrictamente necesario. El profesor controlará el tiempo que el alumno permanece fuera del aula. Dos o más alumnos no podrán estar en una misma cabina.

- f) En los aseos, con el fin de tomar conciencia del valor del agua, se procurará hacer un uso responsable de la misma, al igual que del jabón y el papel, procurando dejar lo más limpio posible el espacio utilizado y guardar las normas elementales de higiene personal y colectiva.
- g) Las mismas medidas se aplicarán también en los vestuarios, dando por supuesto que nadie debe tocar la ropa u otros objetos personales de compañeros, sin su autorización expresa.

E. Transporte Escolar:

Todos los alumnos de este Centro, cuando utilicen el transporte escolar, están obligados al cumplimiento estricto de las siguientes normas fundamentales para garantizar su seguridad en los desplazamientos, además de las legalmente establecidas:

- a) Solo pueden utilizar el transporte escolar aquellos alumnos que hayan concertado este servicio, ningún otro alumno, familiar o amigo.
- b) Sólo se puede subir y bajar del autobús en las paradas establecidas.
- c) No se permite asomarse por las ventanas o arrojar objetos por ellas.
- d) Una vez en el Centro, todos los alumnos deberán permanecer en el recinto hasta el momento de entrar en clase. Los alumnos de 16 años, previa autorización de sus padres o tutores, podrán esperar en la puerta del Centro el comienzo de las clases o la llegada del autobús. No se permite salir fuera bajo ninguna circunstancia.
- e) Cuando un alumno, que haya llegado en el autobús, no vaya a utilizarlo a la vuelta, deberá traer autorización escrita de sus padres o tutores.
- f) En el transporte escolar habrá que atenerse a:
 - Subir en orden sin empujarse y ocupar un puesto.
 - Abrocharse debidamente el cinturón de seguridad.
 - Tener cuidado con los más pequeños.
 - No alborotar, ni tirar basura al suelo.
 - No levantarse mientras el autobús está en marcha
 - Respetar y obedecer al monitor y al conductor.

F. Comedor Escolar:

- a) La entrada al comedor se realizará en fila sin empujarse, ni correr.
- b) Se mantendrá un clima adecuado.
- c) Durante la comida, los alumnos procurarán estar sentados y levantarse lo menos posible, tan solo para dejar los platos o bandejas en el lugar correspondiente, siguiendo el protocolo establecido en el comedor.
- d) No se tirará comida al suelo ni se jugará con ella.
- e) Si se necesita algo se levantará la mano y se les pedirá a los monitores con educación, cuando ellos se acerquen.
- f) Al terminar de comer, los alumnos saldrán cuando lo indique la persona encargada.
- g) La alimentación equilibrada es fundamental para la salud y el desarrollo. Es necesario comer todos los platos del menú diario. Solo por prescripción médica o enfermedad podrá cambiarse de menú

- h) Los alumnos con alergia o intolerancia a algún alimento deberán comunicarlo y aportar la documentación necesaria al inicio del curso o en el momento de su detección al tutor, para que el profesorado responsable del comedor y el personal de cocina tomen las medidas necesarias para garantizar su seguridad.

G. Enfermería y medicación:

- a) Queda prohibido introducir medicación en el Colegio, sea cual sea el Ciclo al que pertenezca el alumno, excepto los enfermos crónicos que sí podrán hacerlo (diagnosticado por su médico e informado previamente al Centro).
- b) Al contar con servicio de enfermería, seguiremos el protocolo establecido para las enfermedades o cuidados que debamos llevar a cabo en el día a día, para atender las necesidades de los alumnos.

5.2.3. Normas de convivencia de aula. Pautas para su realización.

Según el artículo 15 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, las normas serán elaboradas y aprobadas (en CCP) con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje es algo continuo, abierto y cambiante, el documento se dejará abierto para poder incluir otras normas que se consideren oportunas según el transcurso del curso académico y la evaluación de la convivencia en el grupo en cuestión.

Las normas de convivencia en el aula deben elaborarse partiendo de lo dispuesto por el antes referido Decreto 32/2019, y especialmente en sus artículos 2 (Principios de la convivencia escolar) y 4-5 (Derechos y deberes del alumnado) y, de forma más concreta, en lo establecido por el Plan de Convivencia del centro.

Las normas de aula en nuestro centro escolar están divididas por ciclos. Algunas de ellas redundan en las normas de convivencia del centro que acabamos de describir, ampliando o especificando las mismas, siendo de aplicación las siguientes:

5.2.3.1. Normas de convivencia en Educación Infantil

A. ENTRADA

- a) Los alumnos accederán al Colegio (08:55) por el portón situado en la Calle Galeón, edificio infantil. Se ruega puntualidad para un proceso adecuado de aprendizaje.
- b) Los alumnos de primer ciclo entrarán directamente al centro acompañados por sus familias, tutores legales
- c) o personas autorizadas y dejarán a los niños con su tutora correspondiente. Se debe intentar que las despedidas no se alarguen demasiado transmitiendo calma y seguridad.
- d) Los alumnos de 3 años entrarán directamente a sus aulas acompañados de sus familias, tutores legales o personas autorizadas. Se debe intentar que las despedidas no se alarguen demasiado transmitiendo calma y seguridad.
- e) Los alumnos de 4 y 5 años serán acompañados por sus familias, tutores legales o personas autorizadas hasta la puerta de entrada al centro y desde allí accederán ellos solos a sus aulas. (Durante el proceso de adaptación se tendrá en cuenta la flexibilidad con los alumnos que por diferentes motivos muestren resistencia a despedirse de sus familias para que puedan ser acompañados al aula).
- f) La puerta de infantil se cerrará a las 09:05 horas debiendo acceder a partir de esa hora por la puerta de la entrada principal (calle Barco). La familia que llegue tarde deberá acceder al colegio por la puerta principal (calle Barco) y esperar a que el personal auxiliar de Infantil pase a recoger a los niños a las 9:30h.
- g) La entrada a las 15:00 horas se producirá por el portón del patio (calle Galeón) que se abrirá con tal fin a las 14:55. Los alumnos serán entregados al personal del Centro que los acompañarán a sus aulas.
- h) Las ausencias de los alumnos se comunicarán a las tutoras, vía agenda o Alexia.

B. PUNTUALIDAD

- Las horas de inicio de las clases son las siguientes:

Infantil
<i>09:00H</i>
<i>15:00H</i>

C. SALIDA

- a) La puerta de Infantil se abrirá a las 16:00 horas para la recogida de alumnos de primer ciclo. Las familias, tutores legales o personas autorizadas accederán a las clases a recoger a los alumnos.
- b) Los alumnos de segundo ciclo, que tengan justificada la salida a las 16:00 horas, serán entregados en la puerta de entrada de infantil.
- c) Los accesos de la calle Galeón se abrirán a las 17:00 horas.
- d) Los alumnos de primer ciclo que tengan solicitado horario a las 17:00 horas serán recogidos en sus aulas. En el caso de tener hermanos en segundo ciclo, se recogerá primero al alumno de primer ciclo y después al de segundo ciclo.
- e) Los alumnos de 3 años serán recogidos en sus aulas.
- f) Los alumnos de 4 y 5 años como norma general formarán filas en el patio acompañados en todo momento por sus tutoras/profesores. Los días de lluvia los alumnos de 4 y 5 años serán recogidos en la entrada de Infantil.
- g) En el caso de tener hermanos en primer ciclo, se recogerá primero al alumno de primer ciclo y después al de segundo ciclo.
- h) Los alumnos se entregarán a las personas que estén debidamente autorizadas, teniendo que abandonar el recinto del Colegio en ese momento.

- i) Si no estuviesen autorizadas se confirmaría mediante llamada telefónica. Cualquier cambio en las personas autorizadas es obligación de las familias comunicarlo debidamente a la tutora.
- j) Los alumnos que no sean recogidos a la hora establecida, serán acompañados al servicio de horario ampliado de meriendas por el profesor correspondiente, previa localización e información a la familia. En caso de no ser localizados el alumno será llevado igualmente al horario ampliado de merienda. Si concluido dicho servicio (18:00) el alumno no ha sido recogido, el personal del Colegio avisará a la Dirección para que tome las medidas oportunas.
- k) Si a lo largo de la jornada el alumno debe abandonar el centro por causa justificada se intentará avisar por agenda o llamada telefónica para conseguir una buena organización. Se evitará en la medida de lo posible las salidas entre las 13:00 y las 15:00 horas.
- l) Para una mejor organización y respeto a las sesiones lectivas, las salidas y entradas de los alumnos del centro, fuera del horario habitual, siempre deberán coincidir con el comienzo y final de las clases.
 - 13:00h, si no comen en el centro (Infantil y Primaria)
 - 14:05h, si no comen en el centro (educación secundaria)
 - 15:00h, si comen en el centro (Infantil, primaria y secundaria), previo aviso.

D. SALIDA COMIDA

- a) Los alumnos que no tengan servicio de comedor saldrán a las 13h, por el portón de Educación Infantil (calle Velero).
- b) Los alumnos de primer ciclo serán entregados por las tutoras a las familias en la puerta de Infantil.
- c) Los alumnos de segundo ciclo permanecerán sentados en el hall de infantil hasta que sean recogidos.
- d) Los alumnos de Primaria con hermanos en Ed. Infantil serán entregados por la puerta de Infantil bajando por las escaleras que dan acceso al comedor de infantil.

E. OTRAS SALIDAS

- a) Las salidas de centro se harán siempre previa autorización expresa y por escrito de la familia. En caso de no tener dicha autorización firmada se llamará por teléfono para que puedan confirmar vía mail.
- b) Las autorizaciones de las salidas deberán estar debidamente firmadas por los dos progenitores o tutores legales considerando situaciones excepcionales.

F. DESPLAZAMIENTOS

- a) Los alumnos se desplazarán con orden y respeto trabajando con ellos normas de respeto y convivencia.
- b) Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no permanecerán en las aulas, ni en los pasillos. Es responsabilidad del profesor que esté en clase con ellos en ese momento asegurarse que todos los alumnos hayan abandonado la clase.

G. ORDEN Y LIMPIEZA

- a) Cada profesor será responsable de dejar recogidas las clases/baños.
- b) Hacer un buen uso de las papeleras siguiendo el criterio de reciclaje, utilizando adecuadamente las papeleras de colores para seleccionar el material orgánico, plástico y papel.
- c) Al finalizar la jornada, las mesas deben quedar bien ordenadas y las sillas correctamente colocadas encima de las mesas.
- d) Los alumnos cuidarán y respetarán el material, tanto individual como del aula. También colaborarán en que sus objetos personales estén en sus perchas, y a recoger el baño, la clase y el resto de aulas que utilicen.
- e) Percheros:

- Abrigos colgados en perchas destinadas a tal fin.
- Meter en los saquitos todo tipo de accesorios que puedan perderse (bufandas, guantes...).
- Revisar que no se dejan nada colgado antes de salir del aula a las 17:00 horas.

- Los alumnos deben mantener la uniformidad con la ropa del Colegio:
 - Falda o pantalón corporativo, polo, jersey o sudadera o forro polar corporativo, media, calcetín o leotardo azul marino, zapato escolar negro o azul marino.
 - En **Psicomotricidad**: chándal con pantalón largo o leggings o pantalón corto o falda pantalón corporativo, camiseta corporativa y zapatillas deportivas.
 - En **Natación**: bañador y gorro corporativo.
- Todas las prendas deben ir marcadas con el nombre y apellidos del alumno, en lugar visible y de manera que no se borre.
- El Centro no se hace responsable de las pérdidas de las prendas que no vengan debidamente marcadas.
- Los alumnos, por motivos de salud, no podrán acudir al Centro con las uñas pintadas.
- Los alumnos no pueden acudir al Centro con collares, pulseras, anillos de valor. Sí podrán traer relojes adecuados a su edad y de plástico.

H. OBJETOS PERDIDOS

- Se dispone de un arcón en el que se depositarán todos los objetos perdidos.
- Si se pierde alguna prenda, se intentará recuperar en el momento que se dé cuenta.

I. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Está prohibido traer y hacer uso de cualquier dispositivo electrónico no autorizado por el colegio.

J. NORMAS

- Crear un clima adecuado.
- Enseñar a los alumnos a respetar el turno de palabra.
- Enseñar a los alumnos a hablar en un tono adecuado.
- Enseñar a los alumnos a mantener sentados una postura adecuada.
- Los alumnos podrán traer juguetes al centro, siempre y cuando no contengan piezas pequeñas o móviles susceptibles de desprenderse y ser ingeridas por los alumnos. En el tiempo de recreo podrán utilizar esos juguetes.
- Una vez que se inicie la actividad los juguetes se guardarán en los saquitos o en el lugar que indique la tutora. El centro no podrá hacerse responsable de las pérdidas de los mismos.
- No podrán traer monedas, chucherías, ni globos.
- o Se utilizarán las normas de cortesía tanto por parte del alumno como por el profesorado.
- Los alumnos /profesores deberán llamar a la puerta, saludar y pedir permiso antes de entrar a una clase, ya sea porque llegan tarde, vayan a pedir o preguntar algo....
- No se aplicará como medida correctiva sacar a los alumnos fuera del aula.

K. PATIO DE LLUVIA

- Los alumnos permanecerán en sus aulas o a lo largo del pasillo de infantil custodiados siempre por el profesor correspondiente.
- Control de los cuartos de baños
- Se pueden pasar de una clase a otra siempre que la situación esté controlada.
- Uso de los juegos, material de clase y papel reciclado.

L. OTROS

- a) Los alumnos que por motivos de inmadurez que aún necesiten pañal y/o chupete, traerán una bolsa de pañales para el cambio necesario y se dejará el chupete en el aula para que siempre lo tengan disponible mientras les sea necesario

5.2.3.2. Normas de convivencia en aula Primaria

A. ENTRADA

- a) Los alumnos deben acceder al Colegio (08:55) por el portón situado en la calle Galeón, excepto los alumnos de 5º y 6º, que accederán por el portón de la calle Barco.
- b) Podrán acceder por la entrada situada en la calle Barco, aquellos alumnos que se desplacen en bicicleta, patinete... y dejen el mismo en los aparcamientos destinados a tal fin en esa entrada.
- c) La entrada a las aulas se producirá por las últimas escaleras metálicas, situadas en el patio, que dan acceso a los diferentes pasillos.
- De 3º a 4º de Ed. Primaria subirán solos a las 8:55h. Únicamente subirán en fila el 1º día de curso.
 - Los alumnos de 1º y 2º realizarán las filas en el patio y subirán por las escaleras que dan acceso al hall. (Los días de lluvia las filas se realizarán en el gimnasio)
 - La familia que llegue tarde deberá acceder al colegio por la puerta principal (calle Barco) y esperar en el hall hasta las 9:30h.

B. PUNTUALIDAD

- a) Las horas de inicio de las clases son las siguientes:

PRIMARIA
<i>09:00H</i>
<i>09:55H</i>
<i>15:00H</i>

- b) Se considerará una falta de puntualidad todas aquellas situaciones que excedan la hora establecida.

C. SALIDA

- a) El portón se abrirá a las 17:00h.
- b) Los alumnos bajarán en fila por las escaleras metálicas establecidas, en fila de forma ordenada, haciendo el menor ruido posible (sin arrastrar las mochilas).
- c) Todos los alumnos permanecerán en la fila hasta que se abra el portón. Será en ese momento, cuando los alumnos que tienen autorización para salir solos saldrán de la fila.
- d) Los alumnos se entregarán a las personas que estén debidamente autorizadas, teniendo que abandonar el recinto del Colegio en ese momento.
- e) Si no estuviesen autorizadas se confirmaría mediante llamada telefónica. Cualquier cambio en las personas autorizadas es obligación de las familias comunicarlo debidamente a la tutora.
- f) Los alumnos que no sean recogidos a la hora establecida serán acompañados al servicio de horario ampliado de meriendas por el profesor correspondiente, previa localización e información a la familia. Si concluido el servicio ampliado de merienda (18:00) el alumno no ha sido recogido, el personal del Colegio avisará a la Dirección para que tome las medidas oportunas.
- g) Para una mejor organización y respeto a las sesiones lectivas, las salidas y entradas de los alumnos del centro, fuera del horario habitual, siempre deberán coincidir con el comienzo y final de las clases.
- 13:00h, si no comen en el centro (Infantil y Primaria)
 - 14:05h, si no comen en el centro (educación secundaria)
 - 15:00h, si comen en el centro (Infantil, primaria y secundaria), previo aviso.

D. SALIDA COMIDA

- a) Los alumnos que no tengan servicio de comedor, saldrán a las 13h.
- b) Los alumnos de Primaria con hermanos en Ed. Infantil serán entregados por la puerta de Infantil bajando por las escaleras que dan acceso al comedor de infantil. Los alumnos que coincida que tengan clase de Ed. Física accederán por el patio.
- c) El resto de alumnos saldrán por la puerta principal.
- d) Los alumnos de 6º que salgan a comer a casa, saldrán en fila con sus compañeros hasta el hall.

E. OTRAS SALIDAS

- a) Las salidas de centro se harán siempre previa autorización expresa y por escrito de la familia.
- b) Las autorizaciones de las salidas deberán estar debidamente firmadas por los dos progenitores o tutores legales.

F. DESPLAZAMIENTOS

- a) Tanto la bajada a los patios, como la subida de los alumnos será por las últimas escaleras metálicas situadas en el patio.
- b) Los desplazamientos a las clases de Educación Física serán por las mismas escaleras metálicas, a excepción de aquellas ocasiones en las que, por indicación del profesor, se puedan realizar por las escaleras del hall.
- c) Los desplazamientos a las diferentes aulas en los intercambios de clase, robótica, al comedor, aula de usos múltiples, etc. se producirán de manera ordenada y en silencio.

G. BAÑOS

- a) Limitar el número de niños que van al baño.
- b) Los baños serán vigilados por los profesores.
- c) Irán al baño antes y después del patio y antes de ir al comedor.
- d) Normas del baño:
- e) Uso adecuado de los baños.
- f) Asegurarse que los baños quedan limpios después de una actividad de plástica.
- g) No malgastar el papel.
- h) Para limpiar las clases/baños utilizar bayetas.

H. ORDEN Y LIMPIEZA

- a) Cada profesor será responsable de dejar recogidas las clases/baños.
- b) Hacer un buen uso de las papeleras siguiendo el criterio de reciclaje.
- c) Al finalizar la jornada las mesas deben quedar bien ordenadas, y las sillas correctamente colocadas encima de las mesas.
- d) Mantener la cajonera ordenada y realizar revisiones periódicas.
- e) Hacer un buen uso del material. No arrancar hojas de los cuadernos.
- f) Percheros:
 - Abrigos colgados en perchas destinadas a tal fin.
 - Meter en las mochilas todo tipo de accesorios que puedan perderse (bufandas, guantes...) y los
 - libros que se tengan que llevar a casa.
 - NO podrán salir a las 17:00 h hasta dejar el perchero recogido.

- a) Los alumnos deben mantener la uniformidad con la ropa del Colegio:
 - Falda o pantalón corporativos, polo corporativo, jersey o sudadera o forro polar corporativos, media, calcetín o leotardo azul marino, zapatos escolares negros o azul marino.
 - En Ed. Física chándal corporativo con pantalón largo o pantalón corto, camiseta corporativa, falda pantalón corporativa o leggings corporativos y zapatillas deportivas. Hay opción de usar el jersey de capucha siempre y cuando tras la clase de Ed. Física no forme parte de su uniformidad para el resto de la jornada.
 - Los alumnos vienen en chándal los días que tienen Ed. Física.
 - En Natación: bañador y gorro.
- b) Los pendientes, abalorios o cualquier adorno serán permitidos siempre que sean discretos, a criterio del profesorado, al igual que las uñas pintadas.

I. OBJETOS PERDIDOS

- a) No se puede pasar por las clases preguntando por el dueño de objetos perdidos, cromos...
- b) Si se pierde alguna prenda, se intentará recuperar en el momento.
- c) Los alumnos no pueden ir a la sala de profesores.

J. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- a) Está prohibido traer cualquier dispositivo electrónico no autorizado por el colegio.

K. NORMAS

- a) Crear un clima adecuado.
- b) Respetar el turno de palabra.
- c) Hablar en un tono adecuado.
- d) Mantener sentados una postura adecuada.
- e) o Se utilizarán las normas de cortesía tanto por parte del alumno como por el profesorado(buenos días/tardes...gracias)
- f) días/tardes...gracias)
- g) Los alumnos /profesores deberán llamar a la puerta, saludar y pedir permiso antes de entrar a una clase, ya sea porque llegan tarde, vayan a pedir o preguntar algo....
- h) No masticar chicles.
- i) No comer en las aulas excepto en situaciones que el profesor indique.

L. PATIOS LLUVIA

- a) Control de las ventanas.
- b) Se pueden pasar de una clase a otra siempre que la situación esté controlada.
- c) Uso de los juegos, material de clase y papel reciclado.

M. OTROS

- a) No se mandará a ningún alumno a Ed. Infantil para pedir material.
- b) No se aplicará como medida correctiva bajar a los alumnos a Ed. Infantil.
- c) Hablar con el tutor cuando el especialista va a poner una nota negativa a algún alumno.

5.2.3.3. Normas de convivencia en aula ESO / Bachillerato

A. ENTRADA

- a) La entrada a las aulas se producirá por el hall principal del Colegio que da acceso a los diferentes pasillos. Por tanto, los alumnos deben acceder al Colegio (08:55) por el portón situado en la calle Barco o puerta de administración (Bachillerato).

- b) A las 15:10 el alumnado que come en casa y vuelve al colegio accede al patio de arriba por la calle Barco 2 y sube al aula junto al resto del alumnado y la primera escalera metálica.
- c) Para una mejor organización y respeto a las sesiones lectivas, las salidas y entradas de los alumnos del centro, fuera del horario habitual, siempre deberán coincidir con el comienzo y final de las clases.
 - 13:00h, si no comen en el centro (Infantil y Primaria)
 - 14:05h, si no comen en el centro (educación secundaria)
 - 15:00h, si comen en el centro (Infantil, primaria y secundaria), previo aviso.

B. DESPLAZAMIENTOS

- a) Tanto la bajada a los patios, como la subida de los mismos en el recreo, será por las primeras escaleras metálicas situadas en patios y pasillos.
- b) Los desplazamientos a las clases de Educación Física serán por las mismas escaleras metálicas, a excepción de aquellas ocasiones en las que, por indicación del profesor, se puedan realizar por las escaleras del hall.
- c) Los desplazamientos a las diferentes aulas en los intercambios de clase, al comedor, aula de usos múltiples, etc. se producirán de manera ordenada y en silencio.
- d) o Los alumnos de Bachillerato pueden salir del Centro a las 11:45 (recreo). En caso de salir, no pueden volver a entrar hasta las 12:10 (para reiniciar las clases a las 12:15).

C. INICIO DE CLASES

- a) Las horas de inicio de las clases son las siguientes:

E.S.O.	Bachillerato
	09:00
	09:55
	10:50
	12:15
	13:10
	14:05
15:10	-----
16:05	-----

- b) Se considerará una falta de puntualidad todas aquellas situaciones que excedan las horas del cuadro anterior.
- c) Los alumnos que quieran ir al baño en un intercambio de clase, deberán solicitarlo al profesor que entra en esa hora al aula, nunca al que deja la misma tras una sesión. No se puede ir al baño sin el permiso de dicho profesor.
- d) En los intercambios de clase, los alumnos de 3º ESO, 4º ESO, 1º Bach. y 2º Bach., pueden permanecer en los pasillos frente a su aula.
- Los alumnos de 1º y 2º ESO no pueden salir del aula en los intercambios de clase.

D. ESTÁ PROHIBIDO

- a) Comer en clase o pasillos, así como mascar chicle.
- b) El uso de balones o elementos similares en aulas y pasillos.
- c) El uso de paneles o pizarras digitales de las aulas, a excepción de aquellas ocasiones indicadas por el profesor y en presencia del mismo.
- d) El uso de zapatillas deportivas con el uniforme escolar, a excepción de las clases de Educación Física. Por tanto, será obligatorio el uso del zapato escolar (azul marino o negro).
- e) Sentarse o saltar el muro de los pasillos situado frente a las clases.
- f) El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos, cámaras, relojes smartwatch, ipads, etc...).
- g) El uso de las aulas durante los patios de lluvia. Nos organizaremos dejando en el pasillo de arriba a 3º y 4º de ESO en el propio pasillo y a Bachillerato en sus aulas. 1º y 2º de ESO bajarán a la zona cubierta de las escaleras metálicas.

E. ORDEN Y LIMPIEZA

- a) Las aulas deben mantener una limpieza y orden adecuado:
- Abrigos colgados en perchas destinadas a tal fin.
 - Pasillos despejados.
 - Cuidado del material de aula (mesas, sillas, pizarras, material fungible...).
 - Al finalizar la jornada las mesas deben quedar bien ordenadas, y las sillas correctamente colocadas encima de las mesas correctamente.

F. UNIFORMIDAD

- a) Los alumnos deben mantener la uniformidad con la ropa del Colegio:
- Falda o pantalón corporativos, polo corporativo, jersey o sudadera o forro polar corporativos, media, calcetín o leotardo azul marino, zapatos negros o azul marino.
 - En Ed. Física: chándal corporativo con pantalón largo o pantalón corto, falda pantalón corporativa, leggins corporativos, camiseta corporativa y zapatillas deportivas. Hay opción de usar la sudadera siempre y cuando tras la clase de Ed. Física no forme parte de su uniformidad para el resto de la jornada.

- En Natación: bañador y gorro.
- b) Los alumnos de Bachillerato, deben mantener una vestimenta y presencia adecuada durante todo el curso, basándose en unas mínimas normas que incluyen:
 - No uso de chándal, bermudas o bañadores y chanclas.
 - Cuidado con largos de falda y escotes.
 - En Ed. Física, la normativa será igual que para el resto de alumnado de la ESO.
- c) Los pendientes, abalorios o cualquier adorno serán permitidos siempre que sean discretos, a criterio del profesorado, al igual que las uñas pintadas.

G. NORMAS

- a) Ante faltas de asistencia no justificadas por el tutor, en día u horas previas a un examen, se perderá el 10% asignado a actitud e interés.
- b) Se considerará falta leve, entrar dos o más alumnos en una misma cabina de los baños y vestuarios.
- c) Durante toda la jornada los alumnos deben mantener un clima adecuado, respetando turnos de palabra, silencio, postura correcta...
- d) No tendrán derecho a examen en Secundaria y Bachillerato aquellos alumnos que falten a las clases o días previos a un examen sin justificación. En caso de estar enfermo, no se podrá venir al examen y este se realizará en otro momento.

H. NORMAS DE USO DE IPADS

Para sacar el máximo rendimiento escolar del dispositivo se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- a) El iPad debe ser considerado una herramienta de trabajo y estudio que nos permita trabajar en grupo e individualmente, respetando a los demás y respetando su privacidad. La idea es evitar que el uso del dispositivo sea, para algunos alumnos, una opción de ocio y distracción cuando no deba serlo.
- b) El alumno deberá llevar el iPad todos los días lectivos al colegio salvo disposición contraria del centro.
- c) El alumno se responsabilizará de llevar al colegio el dispositivo con la batería cargada al máximo para toda la jornada.
- d) Estudiar con el iPad no excluye el cuaderno y otros materiales escolares, que siguen siendo obligatorios.
- e) La limpieza, mantenimiento y la protección del dispositivo será responsabilidad del alumno y su familia.
- f) Cerrar las aplicaciones que no se están utilizando (esto aumenta el rendimiento de la conexión inalámbrica y alarga el de la batería)
- g) Se utilizará el iPad dentro del colegio únicamente en las sesiones y lugares que el profesor indique, quedando prohibida su utilización en las clases que el profesor explícitamente, los pasillos, el patio y demás espacios del recinto escolar salvo autorización explícita. Durante las horas en las que la actividad escolar no implique el uso del dispositivo, el alumno deberá guardarlo en la taquilla
- h) El uso del iPad en sesiones de clase queda totalmente restringido a lo necesario para el desarrollo de la actividad que se hace en ese momento. Las aplicaciones que no sean necesarias deberán estar cerradas (no minimizadas).
- i) Los sonidos, avisos y/o notificaciones deberán estar siempre desactivados en las horas de clase, salvo indicación expresa del profesor.
- j) El alumno debe ser responsable de cuidar su propio dispositivo para evitar su pérdida. El colegio no se hace responsable del robo, rotura o deterioro del iPad, para ello cuenta con un SEGURO dentro del contrato de renting
- k) El espacio virtual digital vinculado al dispositivo y el resto de servicios y elementos se considera a todos los efectos parte del recinto escolar, y queda por lo tanto sujeto a las indicaciones y normas

de uso que dé en cada caso el profesorado y al resto de la normativa del colegio, recogida en estas condiciones de uso y el Plan de Convivencia, así como a su régimen sancionador si fuera el caso.

- l) Es responsabilidad del alumno de las familias recordar no difundir y hacer buen uso de las claves de usuario y contraseñas de los servicios vinculados, y concienciar a los alumnos de la importancia de mantener en secreto estos datos por el bien de su seguridad y privacidad. Los alumnos y las familias no podrán cambiar estas contraseñas en ningún caso ni alterar o manipular la contraseña del ID de Apple, salvo autorización expresa del Colegio.
- m) El alumno solo podrá tener instaladas las aplicaciones autorizadas por el profesorado y no se permite el uso de servicios e instalaciones no autorizadas.
- n) Con el fin de garantizar el buen uso del dispositivo, así como la seguridad de los menores, el profesorado del centro podrá revisar el dispositivo y los servicios vinculados a él cuando lo considere oportuno.
- o) La cámara de fotos y vídeo se utilizará solo cuando el profesor lo haya autorizado expresamente para la realización de una actividad. Queda prohibido difundir imágenes tomadas en el interior del recinto escolar en rees sociales.
- p) Con carácter general, están prohibidas las grabaciones y filmaciones que el alumno realice de otros miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta prohibición podrá ser sancionado disciplinariamente. Cuando se deba realizar alguna grabación o filmación, estas deberán ajustarse a lo legalmente establecido en cuanto a su uso y difusión y siempre bajo el consentimiento expreso de otros miembros de la comunidad educativa.
- q) El Colegio adoptará todas las medidas a su alcance para la prevención de incidencias con el dispositivo, incluyendo gestión remota y la selección de las aplicaciones de valor educativo.
- r) Las familias se comprometen a apoyar en esta labor del colegio y supervisar el uso que hagan los alumnos de su identidad y espacios digitales.

SANCIONES

FALTA LEVE

- a) Tener abiertas aplicaciones cuando el profesor no lo haya indicado.
- b) Conectarse al proyecto de aula sin permiso.
- c) Usar el correo electrónico y /o mensajería durante las clases.
- d) Usar mal las aplicaciones instaladas.
- e) Dejarse el iPad en casa o traerlo al colegio sin cargar.
- f) Usar el iPad fuera de clase sin permiso de ningún profesor.

FALTA GRAVE

- a) Tener instaladas aplicaciones no autorizadas por el colegio.
- b) Utilizar el iPad de modo que se pueda dañar el dispositivo, tanto el Hardware como el software.
- c) Usar la cámara del iPad sin permiso.
- d) Oponerse o impedir la revisión del dispositivo.
- e) Usar el iPad de un compañero sin su permiso.
- f) Acumular tres faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

- a) Utilizar el iPad de cualquier manera que atente contra la dignidad, privacidad y fama de cualquier persona tanto del colegio como fuera de él.
- b) Suplantar la identidad de otra persona.
- c) Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por el colegio.
- d) Grabar audios y/o sacar fotografías o vídeos de toda persona de la comunidad educativa sin un permiso explícito previo.
- e) Difundir imágenes tomadas en el interior del recinto escolar en redes sociales.
- f) Dañar intencionadamente el iPad de cualquier persona de la comunidad educativa.

Premisas de uso del dispositivo iPad por el alumnado (firmadas por los padres)

- a) El alumnado es responsable de cargar completamente la batería antes de llevar el dispositivo iPad al colegio.
- b) El alumnado debe llevar el dispositivo iPad al colegio todos los días lectivos salvo que el centro disponga lo contrario.
- c) El alumnado es responsable del mantenimiento y la limpieza de su dispositivo.
- d) Los alumnos deben asegurarse de que su dispositivo iPad se guarda de forma segura en casa y en clase (pupitre, mochila, o armario destinado a tal efecto). No debe ir en el mismo compartimento ipad y las bebidas líquidas que el alumno porte.
- e) Los alumnos tienen la obligación de informar al profesor cuando vayan a utilizar la cámara o el audio para registrar funciones/trabajos. Se les recuerda que está terminantemente prohibido publicar fotografías o vídeos en cualquier red social sin autorización expresa del centro.
- f) Los alumnos tienen la obligación de verificar activamente su correo electrónico (que se detallará una vez iniciado el curso) para la comunicación con el centro.
- g) No está permitido la configuración de Touch ID y, en caso de ser autorizados a utilizar la contraseña de bloqueo por parte de los profesores, estos deberán reconocerla.
- h) Las licencias digitales de los libros son de uso personal e intransferibles y tienen una duración de 12 meses tras su activación.

Además de las anteriores, todo el profesorado podrá proponer la inclusión de cualesquier otra que se considere oportuna. Para ello, se recomienda seguir las siguientes **pautas**:

- a) Hacer normas progresivas. Se trata de evitar dar todas las normas de golpe y en la misma sesión

de tutoría. Si damos todas las normas en una misma sesión, estas suelen quedar muy diluidas y al alumno le cuesta retenerlas.

- b) De la teoría a la práctica. En muchas ocasiones se piensa que con enunciar una norma de clase esta norma ya queda fijada en el grupo de alumnos. Las normas de clase no se explican. Las normas de clase deben enseñarse y la mejor manera de hacerlo es a través de la puesta en práctica, es decir, dar a conocer casos prácticos en los que los alumnos se puedan sentir identificados. Sería muy bueno que fueran los propios alumnos los que explicarían casos prácticos que conozcan o se les ocurran.
- c) Me puede pasar a mí. El alumno hará suya una norma si es consciente de que esa norma de clase le puede afectar directamente a él en algún momento del curso escolar. ¿Qué significa esto? Que debes intentar que el alumno interiorice esa norma y la haga suya.
- d) De la palabra al texto. Trataremos de fijar dichas normas de clase por escrito. Una actividad que funciona realmente bien es colocar a los alumnos en grupos y que cada grupo trabaje con una norma determinada. Una vez trabajadas estas normas, cada grupo a través de un portavoz la explicaría al resto de sus compañeros. Finalmente, se colgarán en el aula.
- e) Conocimiento de las normas. Las normas tienen que ser leídas y firmadas por el alumnado, dejando así constancia de su conocimiento.
- f) Consecuencias de no cumplir con dichas normas. De nada sirve enseñar una norma si el alumno desconoce cuál es la consecuencia de incumplirla. Podemos hacer un conjunto de consecuencias donde sean los propios alumnos los que indiquen las medidas correctoras, de esta manera, no les parecerán tan malas en el momento que no cumplan alguna.
- g) Una norma va en consonancia a las circunstancias que pueden rodear dicha norma, circunstancias que tienen que ver con la edad, el grupo, la materia, el entorno escolar, etc. Por tanto, tal vez habrá normas para Primaria que no tengan mucho que ver con Bachillerato.
- h) Las normas deben ser algo vivo y deberían estar sujetas a los cambios que se producen por determinadas circunstancias. Esto quiere decir que se deberían poder eliminar, incorporar, matizar y cambiar su orden importancia.
- i) La finalidad de una norma. Es conveniente explicar a los alumnos que las normas deberían ayudarles a crecer en su desarrollo personal, a asumir determinadas responsabilidades y a tomar las mejores decisiones, y que no son normas para hacerles la vida imposible o fastidiarles. El cumplimiento de las normas contribuye a un adecuado clima de convivencia.
- j) Tratad de pensar actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, de esta manera, los alumnos percibirán un ambiente distendido, agradable y aumentará la buena relación entre compañeros.

Por último, en la elaboración de normas de aula, se deberán evitar los siguientes casos:

- a) Normas demasiado teóricas.
- b) Que el alumno no las vea aplicación en el aula.
- c) Que todas las normas tengan la misma importancia.
- d) Que sean excesivas.
- e) Si el alumno no las siente como suyas, piensa que no van con él.
- f) Que haya normas redundantes.
- g) Que el alumno no participe en la creación de dichas normas de clase, ya que si le vienen dadas por el tutor o por el centro no la interioriza como norma.

En el anexo a este plan de convivencia, se incluye un esquema del procedimiento para la aplicación de medidas correctoras ante la comisión de faltas leves, graves o muy graves.

6. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA LGTBIFOBIA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Para poder alcanzar en este curso los objetivos y prioridades de la convivencia, establecidos en el apartado 2 del presente Plan de Convivencia, se han programado actividades según las siguientes líneas de actuación:

- a) Plan Incluyo.
- b) Plan y actividades de acción tutorial.
- c) El acoso escolar: prevención y actuaciones.
- d) Actividades del Plan Director.
- e) Actividades extraescolares y complementarias orientadas a favorecer la convivencia
- f) Programa de mediadores (resolución de conflictos entre iguales).

a) Plan Incluyo

- 1. Introducción y fundamentación teórica.**
- 2. Marco legislativo.**
- 3. Objetivos generales**
- 4. Principios generales de atención educativa a las diferencias**
- 5. Análisis del contexto y valoración de necesidades**
- 6. Determinación de necesidades educativas**
- 7. Medidas educativas ordinarias**
- 8. Medidas educativas específicas**
- 9. Planes y protocolos de actuación**
- 10. Seguimiento y evaluación.**

b) Plan y actividades de acción tutorial.

Normativa vigente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El tutor y la función tutorial.

La Tutoría es un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello debe contribuir a que el alumno/a aprenda más y mejor en el conjunto de las áreas del currículo. Es esencial que exista un alto grado de coherencia entre las intenciones del Plan de Acción Tutorial y los principios y criterios

educativos acordados en el resto de los elementos del Proyecto Curricular de etapa.

La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Todos los profesores son tutores, pues a todos corresponde tutelar el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área, de acuerdo con los objetivos comunes establecidos en el PAT y en el Proyecto Curricular.

Artículo 2. Tutoría

1. La tutoría de los alumnos forma parte de la función docente y se desarrollará a lo largo de las enseñanzas objeto de esta Orden.
2. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo, preferentemente entre aquellos que impartan más horas de docencia en el mismo.
3. Será responsabilidad del profesor tutor coordinar la evaluación de los alumnos de su grupo. Asimismo, llevará a cabo la orientación académica y personal de estos, junto con las demás funciones que le correspondan, de acuerdo con la normativa que las regule, y con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.
4. El jefe de estudios coordinará las tutorías, tanto personales como de grupo, que realicen los profesores tutores.

En el **Artículo 3** de la citada orden especifica la dedicación horaria:

3.2. Centros privados concertados y no concertados:

1. El profesor tutor dedicará, al menos, una hora semanal para la tutoría de los alumnos.
2. Los centros docentes privados, tanto concertados como no concertados, dentro de su ámbito de autonomía pedagógica y de gestión y respetando, en todo caso, el horario mínimo de 30 períodos lectivos semanales, podrán destinar el período semanal de Tutoría a la impartición de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Inglés.
3. La organización del horario semanal en los centros concertados no podrá suponer modificación de las condiciones del concierto educativo ni de su financiación.

Ámbito de actuación.

Se entiende la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales.

La orientación y la tutoría de los alumnos son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. Podemos agruparlas básicamente en cinco tipos de actuaciones:

1. Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
2. Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.
3. Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.
4. Actuaciones para mantener una comunicación fluida con los alumnos.
5. Actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de exclusión o acoso escolar ejercidas sobre el alumnado por motivo de religión, raza o condición sexual.

El tutor y su relación con los alumnos:

1. La tutoría individual:

- a) Los alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.
- b) Para facilitar la atención individualizada se podrán designar tutores de apoyo para estos alumnos con necesidades específicas de orientación.
- c) Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos, los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

- **Entrevista personal.**

Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.

- **Expediente académico.**

El tutor consultará el expediente académico del alumno para conocer todos los aspectos académicos y mantendrá comunicación con la Secretaría para actualizar datos y/o incluir documentación.

- **Ficha de tutoría.**

El Departamento de Orientación facilitará a los tutores una ficha de tutoría para que la rellene cada alumno con el fin de conocerle mejor y desarrollar un buen seguimiento.

- **La orientación: personal, académica y profesional.**

En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

2. La tutoría grupal:

- **El tutor y el grupo.**

En todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria existe **una hora semanal** dedicada a realizar actividades específicas de tutoría grupal aunque, por lo ya dicho, el trabajo del tutor no se reduce únicamente a lo que se ve en la hora semanal de tutoría, dicha hora no es una asignatura más, es un espacio para el análisis y la reflexión sobre el proceso de aprendizaje, sobre la convivencia en el Colegio, sobre el clima del propio grupo, sobre el funcionamiento del centro, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional entre otras cosas.

- **Sesiones de tutoría: contenido, calendario y frecuencia.**

En las primeras reuniones de coordinación tutorial del curso (y de cada trimestre), tutores, orientación y jefatura de estudios programarán las actuaciones generales y concretas de cada grupo, en función de las necesidades y evolución particulares.

Teniendo en cuenta la legislación vigente que trata los elementos transversales del currículo, se incluirán en las sesiones de tutoría grupal actividades que fomenten en desarrollo de valores de igualdad y no discriminación por razón de género y cualquier otra circunstancia o condición personal o social. Actividades orientadas a la prevención de cualquier tipo de violencia, racismo o xenofobia. Sesiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, los riesgos de la inadecuada utilización de las tecnologías de la información, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

La distribución de los bloques de temas transversales a trabajar durante el presente curso quedará de la siguiente manera:

- 1º ESO: Prevención del acoso escolar.
- 2º ESO: Educación para la salud: prevención de consumos.
- 3º ESO: Prevención de la violencia de género. 4º ESO: Orientación académica y vocacional.

Las actividades se concretarán con los/as tutores/as durante las reuniones periódicas con Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación.

c) El acoso escolar: prevención y actuaciones

c.1) Socioescuela, Test de convivencia. Herramienta online que nos permite crear un sociograma de nuestra clase y de esta manera detectar casos de bullying, aislamiento o liderazgos negativos.
www.socioescuela.es

c.2) Implementar el protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (ANEXO)

d) Actividades del Plan Director

Las actividades que realizaremos son:

- 5º y 6º Primaria ☑ Charla de prevención de acoso escolar. 1º ESO ☑ Charla sobre prevención de acoso escolar.
- 2º ESO ☑ Bus Drogas o tú.
- 3º ESO ☑ Charla sobre riesgos de internet y redes sociales.
- 4º ESO ☑ Charla sobre prevención del consumo de drogas y alcohol.
- ☑ Charla sobre Código Penal para jóvenes.
- ☑ Programa 4º ESO+Empresa
- 1º y 2º BACHILLERATO ☑ Charla sobre drogadicción.
- ☑ Charla de Orientación Académica

e) Actividades extraescolares y complementarias orientadas a favorecer la convivencia.

En este punto consideramos las estancias con pernocta desde los 4 años como son: granjas, albergues, semana blanca, viajes fin de etapa.

f) Programa de mediadores.

7. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

A finales de cada trimestre, los alumnos de los distintos grupos realizarán una sesión de tutoría para valorar el estado de la convivencia del centro. Los resultados que de ella se recojan, serán analizados conjuntamente por tutores, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación durante las correspondientes reuniones de tutores. A partir de ellas, se tomarán las medidas que se crean oportunas para resolver los problemas que se revelen más acuciantes.

Por otra parte, Jefatura de Estudios realizará al terminar cada evaluación el análisis cuantitativo y la valoración en relación a las faltas cometidas por los alumnos y a las medidas correctoras aplicadas, las cuales serán compartidas y enriquecidas en las reuniones con la CCP, el Claustro y Consejo Escolar a través de la comisión de convivencia.

8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Taller educativo de sensibilización hacia el colectivo LGTBI. Comunidad de Madrid.
2. Charla sobre el peligro de las redes sociales. Policía Municipal
3. Seminario sobre pautas de actuación con alumnado TEA.
4. Taller sobre regulación de las emociones. Dpto. Orientación del Centro

9. LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Además de las actividades y actuaciones generales que se han ido reflejando en el presente Plan y de las particulares transversales que fomentan la igualdad entre las PERSONAS (hombres, mujeres, trans, etc.), incluimos el apartado 4.1.2 relativo al género del alumnado: socialización diferencial del plan Incluyo.

10. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: ORDINARIO Y ESPECIAL

Se estará a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Decreto 60/2020, para la aplicación del Procedimiento Disciplinario Ordinario, que por las características de nuestro alumnado y la puesta en marcha de este renovado Plan de Convivencia, será el de aplicación más habitual.

Para la aplicación del Procedimiento Disciplinario Especial se estará a lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 y 51 del Decreto 60/2020.

En relación a las comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos, se aplicará lo indicado en los artículos 52, 53 y 54 del citado Decreto 60/2020.

En Jefatura de Estudios se encuentran diversos documentos a tenor de lo dispuesto para la aplicación de la Disciplina:

1. Modelos de Falta Leve Evidente con reconocimiento
2. Modelos de Falta Leve no Evidente
3. Acta de reconocimiento y comparecencia
4. Modelo de Falta Grave/Muy Grave con firma de alumno-familia